

17/12/2024

Fiscalía de San Antonio logró la condena de 10 años y un día a autor de abuso sexual agravado

El Ministerio Público llevó a juicio a un hombre de 48 años, por delitos de connotación sexual cometidos entre los meses de mayo de 2020 a abril de 2021, en el sector de Tejas Verde de la comuna de San Antonio, cuando se quedaba al cuidado de la víctima, quien tenía solo siete años.

La Fiscalía especializada en delitos sexuales, Javiera Torres, estuvo a cargo de la indagatoria y el juicio, donde se presentó la prueba de cargo que buscaba probar más allá de toda duda razonable la autoría del acusado en un delito reiterado de abuso sexual agravado.



Se presentó prueba testimonial, documental y otros medios de prueba, incluyendo la declaración de la propia menor, lo que fue valorada por el Tribunal, quien condenó al acusado.

“Cómo se ha venido razonando, el relato de una víctima tiene a juicio del tribunal coherencia lógica, contextualización de datos provenientes del ambiente, tiempo y situaciones referidos a los episodios de abuso experimentados y elementos de corroboración periférica del mismo que permiten valorarlo como creíble y verídico respecto de los hechos, sus circunstancias esenciales y la participación del acusado en los mismos, descartándose un desplazamiento de autor, siendo clara y precisa la atribución de los mismos al acusado, sin que se observen tampoco motivaciones espurias o animadversión en su contra que generen alguna clase de duda al respecto”, señala la sentencia.

La sala de este Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, integrada por los magistrados Sebastián Báez Hernández, Mauricio Aguilar Donoso y Héctor Galleguillos Carmona condenó al acusado a sufrir la pena de 10 años y 1 día de presidio mayor en grado medio, más la pena accesorio de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Además, atendida la extensión de la pena corporal impuesta, el Tribunal determinó improcedente sustituirla por alguna de las penas sustitutivas.